

y cuando en efecto lo presenciem dñs y arcaam.^{to}
para que resuena en el cuyo requerio se le haga
valer no los pongan en papel correspondencia y
para la regulacion apropiada se hagan tales
en la forma acostumbradas acuerda lo segun a la
Circunstancia extienda a la formacion
Con lo que se conciuge este apartamiento que forman
yendo a lo que saben a que % el En. no se fe-

Dn. Juan Fernández Dn. Juan Sanchez Dn. José Pérez
González de Albornoz Gómez

Dn. Juan Lopez Dn. Juan Pérez Dn. Juan Pérez
Dn. Francisco Pérez

Amenazas
D. Co. Gómez
Juan Gómez
Sanchez

En Puebla she dia % el En. no hice visita a Pequeñecomicio
Vela V. a ella el Mexico prece^{to}; en la parcial que le
corresponde de que quiso encarcelado por falso

El mismo dia hice igual noticia
creban Peccia V. a escuchar en su
persona do pte

Gómez
González

En la H. del valle de alcázar y ocho de abril mil
set. ochenta y dos se puso en las calles de
Ayuntamiento el Consejo Jurisdicción y Regim.^{to} de
ella pasaban los dñs Dr. Juan Pérez González
y Dr. Juan Pérez Vela Rosa Alcalde ordinario
Dn. Gregorio Salina, Dr. Juan Vile Dr.
José Pérez y Dr. Nicolás Pérez Urdiales